



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”
Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del diálogo y la reconciliación nacional”

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS DE LA ESCUELA ACADEMICA Y PROFESIONAL DE ECONOMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

1. GENERALIDADES:

La Universidad Agraria de la Selva de Tingo María, en su interés por realizar los trabajos de mantenimiento, ha programado la contratación de un supervisor para realizar los servicios de ejecución de las obras **“COMPLEMENTARIAS -MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS DE LA ESCUELA ACADEMICA Y PROFESIONAL DE ECONOMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA”** para ser ejecutada en el presente año.

2. ANTECEDENTES:

La UNAS tiene prioridad el presente año la ejecución de la obra **“COMPLEMENTARIAS -MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS DE LA ESCUELA ACADEMICA Y PROFESIONAL DE ECONOMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA”** El cual se encuentra viable y cuenta con la asignación presupuestal correspondiente.

3. OBJETIVO:

El presente tiene como objetivo la contratación del servicio de consultoría para efectuar la supervisión de la obra: **“COMPLEMENTARIAS -MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS DE LA ESCUELA ACADEMICA Y PROFESIONAL DE ECONOMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA”**.

4. UBICACIÓN:

Distrito : Tingo María
Provincia : Leoncio Prado
Región : Huánuco

5. PLAZO DE LA SUPERVISION:

El plazo de ejecución de la consultoría se computará desde la fecha de entrega de terreno y se extiende hasta el término de la ejecución de la obra en mención en un total de (180) días calendarios de ejecución más los días del consentimiento y aprobación de los pagos respectivos de obra. A lo proveedores

6. ALCANCES DE LA CONTRATACION:

La consultoría a contratar debe enmarcarse dentro del perfil que se lista a continuación:

- Persona natural o jurídica
- Con registro nacional de consultoría de obras.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del diálogo y la reconciliación nacional”

- Recursos humanos y recursos que proporcionara la supervisión.

El supervisor, persona natural o jurídica, proporcionara las instalaciones, los recursos necesarios, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente con sus obligaciones.

7. VALOR REFERENCIAL PROPUESTO:

El valor referencial para el servicio de supervisión de obra asciende a **S/.**
(/100 soles) incluidos todos los impuestos de ley.

8. PARTICIPANTES:

Participaran las Personas Naturales o Jurídicas inscritos en el RNP como consultores de obra.

9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

A.- PERFIL DEL CONSULTOR

- Persona Natural, ingeniero civil, Arquitecto y/o persona Jurídica, en pleno ejercicio de sus Derechos Civiles y/o Persona Jurídica Legalmente Constituida.
- Estar inscrito en el RNP.
- No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado, acreditado mediante la presentación de Declaración Jurada.

B.- EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA DEL POSTOR:

REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN por la contratación de servicios de consultoría de Supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de dos (2) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.

Definición de obras Igual o Similares: edificaciones, pista y veredas y obras en general, Y AFINES A LOS ANTES MENCIONADOS.

10.- PROFESIONAL PROPUESTO (PLANTEL TÉCNICO CLAVE):

A.- Jefe de Supervisión.

Ing. Civil o arquitecto, con experiencia en obras similares como supervisor, inspector, coordinador debiera acreditar una experiencia como mínimo (2) supervisiones en los tres últimos años con obras como jefe, supervisor, y/o inspector de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, Obras y Afines.

B.- Acreditación:

- Copia de Título Profesional.
- Declaración jurada o carta compromiso del profesional, para asumir el cargo. Se presentará firmado por el profesional propuesto.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del diálogo y la reconciliación nacional”

- Copia simple de contratos, constancias o certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

11 RECURSOS FÍSICOS MÍNIMOS

A.-Equipos de oficina, informática y movilidad

Se indicará los recursos, equipamiento e infraestructura que estará destinado para el uso durante la ejecución del servicio de supervisión el que incluirá como mínimo la disponibilidad del profesional.

12.- ALCANCES DE LA CONSULTORIA

A) Descripción de las actividades a realizar:

Sin ser limitativas, la supervisión de obras será responsable de:

1. Revisión y emisión de informe sobre el expediente técnico, cronograma de ejecución de obra y trabajos preliminares.
 - Revisar la planilla de metrados y el presupuesto de obra, en concordancia con el Reglamento de Metrados y la Normatividad vigente.
 - Verificar los planos de ejecución de obra del expediente técnico.
 - Revisar la documentación técnica necesaria para la ejecución de obra tales como Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, cronograma de ejecución, etc.
2. El Supervisor prestará los servicios necesarios para una eficiente Supervisión y Control de las Obras, tanto en los aspectos técnicos como valorizaciones de pagos al contratista, utilizando para ello los documentos que conforman el Expediente Técnico, el Contrato del Contratista, dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.
3. Realizar las coordinaciones necesarias con los beneficiarios de la obra, con la finalidad que brinden al ejecutor las facilidades necesarias de terreno y accesos, para la normal ejecución de las obras.
4. Revisar y verificar en el campo los aspectos críticos de diseño del proyecto, realizar las acciones necesarias y participar en la entrega del terreno, con la suscripción del acta respectiva, así como cursar la documentación necesaria al ejecutor para el inicio de obras.
5. Ejecutar el control, la fiscalización e inspección de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten estrictamente de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas generales y específicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico.
6. Exigir y verificar la ejecución del control de calidad a los materiales que intervienen en la obra. Verificar que la provisión de materiales, equipos y herramientas que se requieran para la ejecución de las obras, se realice con la oportunidad, calidad y cantidad previstas en los documentos del proyecto (Expediente Técnico, Calendario de Avance de Obra, Calendario de Adquisición de Materiales)
7. Presentar en original y copia los Calendarios de Avance de Obra y de Adquisición de Materiales adecuados a la fecha de inicio del plazo contractual, dentro de las 48 horas de iniciado dicho plazo. Estos calendarios deberán estar sellados y firmados por el Contratista y EL SUPERVISOR.
8. Ejecutar el control físico, económico de la obra, efectuando detallada y oportunamente las mediciones y valorización mensuales de las obras en ejecución según el presupuesto aprobado.
9. Brindar asesoramiento técnico, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente en la mejor ejecución de la misma. Es obligación del Supervisor solucionar los problemas de orden técnico que pudieran presentarse (diseño, especificaciones, etc.)
10. Controlar permanentemente el Avance de las obras, de manera que estas se ejecuten de acuerdo





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

a la Programación vigente.

11. Verificar que el Ejecutor mantenga adecuada y permanentemente actualizado el Cuaderno de Obra y velar para que éste sea utilizado exclusivamente por personal autorizado y permanezca en obra.

12. Verificar la calificación del personal técnico y ejecutor de los trabajos de la obra, que actúen por cuenta del Contratista, estando facultado a ordenar el retiro de cualquier trabajador, por incapacidad, incorrecciones, desórdenes o cualquier otra falta que atente contra la correcta ejecución de la obra o perjudique la buena marcha de ésta.

13. Controlar la calidad de materiales a fin de asegurar su uso permanente, debiendo aprobar los laboratorios encargados de hacer las distintas pruebas de control.

14. Ordenar el retiro de los materiales que hayan sido rechazados por su mala calidad o el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Previo a la adquisición de los materiales, es obligación del Supervisor otorgar su conformidad a la calidad y cantidad de los mismos.

15. Asegurar el estricto cumplimiento del Convenio de Ejecución de Obra, en especial del Calendario de Avance de Obra y del Calendario Valorizado a fin de evitar desfases en la ejecución de los trabajos, salvo causales de fuerza mayor que deberá informar a LA ENTIDAD.

16. Preparar Informes, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y financieros de las obras, realizando para ello una medición sistemática y progresiva de los trabajos.

17. Emitir pronunciamiento oportuno sobre los diversos aspectos que proponga el Ejecutor.

18. Elaborar conjuntamente con el contratista Las Valorizaciones mensuales por Avances de obra del Ejecutor, las cuales serán presentadas a la ENTIDAD dentro del plazo señalado anteriormente y de acuerdo a los procedimientos establecidos, acompañando la respectiva justificación en hojas de metrados y gráficos explicativos, cuyo diseño y características serán definidos por la Supervisión. Cualquier desfase en la fecha de presentación de la valorización, respecto a lo establecido anteriormente, conllevará a la aplicación de la penalidad correspondiente.

19. El Supervisor se compromete a ejecutar el trabajo materia del presente Contrato en estricta coordinación con La Unidad de Infraestructura Física.

20. El Supervisor, estará encargado de velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento de la programación de Obra; siendo responsable por las omisiones, errores, deficiencias y/o trasgresiones legales y técnicas en que incurra como producto de una mala interpretación de los documentos que integran el Expediente Técnico, así como de la ejecución de inadecuados procesos constructivos; siendo de su cargo los mayores costos que

pudiera generarse si se diera un perjuicio económico para LA ENTIDAD o terceros, en el periodo de ejecución de Obra, o cuando se determinen como consecuencia de la revisión posterior que efectúe LA ENTIDAD o los Órganos de Control Gubernamental, incluido el caso en que se originen Presupuestos Adicionales en la ejecución de la Obra, por las razones antes indicadas.

21. Asimismo, asumirá las responsabilidades que correspondan, por su omisión en la tramitación de la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución de la obra.

22. Cualquier perjuicio económico causado por las omisiones y/o deficiencias en todo trámite de desembolsos para la ejecución de la obra, imputables al Supervisor será de su cargo. Asimismo, serán de cargo del Supervisor los mayores costos derivados del incumplimiento de los plazos estipulados en el presente Contrato, y demás disposiciones legales vigentes.

23. Solicitar al contratista las licencias o permisos pertinentes.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”
Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del diálogo y la reconciliación nacional”

24. Verificar la señalización para asegurar la fluidez del tránsito vehicular y/o peatonal a fin de evitar la ocurrencia de accidentes.

25. Elaborar los informes y documentación de sustento que pudiera requerirse para sucesos derivados de la ejecución de obra, atendiendo requerimientos de los diferentes organismos, así como para la recepción de obra.

26. Efectuar la revisión, evaluación y aprobación respecto de la liquidación de Obra.

27. El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de la para la verificación del Avance de la Obra bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.

La Supervisión de Obras es responsable por emitir la información pertinente dentro de los plazos de Ley, caso contrario, las consecuencias por dicho incumplimiento serán de su cargo, reportándose el incumplimiento ante el OSCE además de la aplicación de las penalidades establecidas.

B) Entregables:

El Supervisor presentará a la ENTIDAD:

1. Valorizaciones mensuales e Informes mensuales por Avances de Obra realmente ejecutada por el Ejecutor, dentro de los primeros cinco (05) días calendario del periodo siguiente al que corresponde la valorización, **INFORMES DE LOS PROTOCOLOS DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS EN EL MES**, adjuntando panel fotográfico que muestre el progreso de los trabajos. Las valorizaciones serán mensuales y se elaborarán con los metrados realmente ejecutados hasta el día 30 de cada mes.

2. Aprobará o rechazará las solicitudes de Eventos Compensables (ampliación de plazo) que formule el Ejecutor y en caso de ser favorable tramitará recomendando la acción que debe adoptar la ENTIDAD, en un plazo no mayor de siete (07) días calendario de recibida la solicitud.

3. Aprobará o rechazará el reconocimiento de Variaciones de la Lista de Cantidades, y en caso de ser favorable tramitará recomendando la acción que debe adoptar la ENTIDAD, en un plazo no mayor de siete (07) días calendario de identificada y anotada la causal en el Cuaderno de Obra a fin de no afectar el plazo de ejecución de las obras; el Supervisor no autorizará la ejecución de mayores obras (trabajos adicionales) sin contar con la aprobación expresa de la ENTIDAD.

4. Informe Final después de recepcionada la obra sin observaciones.

5. Otros Informes especiales que requiera la ENTIDAD.

6. EL SUPERVISOR presentará la liquidación de su propio contrato después de la última prestación.

13.- FORMA DE PAGO

La ENTIDAD previa conformidad del área usuaria pagara el monto contractual de la siguiente manera:

90% del monto contractual será cancelado según avance mensual de la obra, previa presentación y conformidad del informe mensual.

10% a la presentación, revisión, aprobación de la liquidación de la obra.

14.- PENALIDADES

En esta sección se debe incluir la siguiente penalidad:





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del diálogo y la reconciliación nacional”

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<i>En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.</i>	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Dirección de Infraestructura Física.
2	<i>No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.</i>	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Dirección de Infraestructura Física.
3	<i>Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad, por inasistencia injustificada o carencia de equipos.</i>	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Dirección de Infraestructura Física.
4	<i>Incumplimiento en la presentación del informe mensual u otro requerido, en el plazo establecido</i>	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Dirección de Infraestructura Física.
5	<i>No Participación del personal clave en la obra y el NO uso del equipo de campo en obra (vehículo, medio de comunicación, topógrafo, etc.) establecido en los términos de referencia</i>	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Dirección de Infraestructura Física.

Las penalidades deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

